

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

### Bogotá D.C., 10 de mayo de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00358-00

Subsanada en tiempo y en virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **FINANZAUTO S.A. BIC** contra **ANDREA YINNETH RAMÍREZ CAJAMARCA**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo de placas **IFN-998**, marca BMW, color blanco, modelo 2015 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a FINANZAUTO S.A. BIC, la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de FINANZAUTO S.A. BIC

Se reconoce personería al doctor Pablo Mauricio Serrano Rangel, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

# NOTIFÍQUESE,

### CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 073 del 11 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

### Civil 022 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99165b5a7787df5be3239eef51d5028ddb30f2ac1a52137acd4e9764c13c849c

Documento generado en 10/05/2023 04:21:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica